



**Universidad Nacional del Callao**

**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

Callao, 21 de setiembre de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha veintiuno de setiembre de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 204-2022-CU.- CALLAO, 21 DE SETIEMBRE DE 2022.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 21 de setiembre de 2022, en relación al Oficio N° 555-2022-OCNI-UNAC (Expediente N° 2018648) sobre la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de San Buenaventura Seccional Cartagena y la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Art. 109, numeral 109.14 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 59°, numeral 59.13 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones celebrar convenios con Universidades nacionales y extranjeras, organismos gubernamentales y no gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la Universidad;

Que, el Director de la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional mediante los Oficios N°s 540 y 555-2022-OCNI-UNAC (Expediente N° 2018648) recibidos el 12 y 19 de setiembre de 2022, remite el proyecto del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional del Callao (UNAC) y la Universidad de San Buenaventura Seccional Cartagena – Colombia (USB) , el cual tiene como objetivo establecer los lineamientos y términos generales de cooperación interinstitucional, colaboración y coordinación entre la UNAC y la USB, comprometiéndose ambas partes al desarrollo de las actividades académicas, de capacitación, de investigación con recursos empresariales y de cooperación internacional, de asistencia social e interés común, en temas vinculados con el servicio académico y administrativo, si fuera el caso, que incidan en el fortalecimiento de sus competencias funcionales con la finalidad de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos institucionales de cada una de las partes dentro del ámbito de sus respectivas competencias;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 21 de setiembre de 2022, en relación al Oficio N° 555-2022-OCNI-UNAC sobre la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de San Buenaventura Seccional Cartagena y la Universidad Nacional del Callao, los señores consejeros acordaron aprobar la suscripción del “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de San Buenaventura Seccional Cartagena y la Universidad Nacional del Callao”;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de





**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; a los Oficios N°s 540 y 555-2022-OCNI-UNAC de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales del 12 y 19 de setiembre de 2022; al Informe Legal N° 917-2022-OAJ y Proveído N° 704-2022-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica recibidos el 19 de setiembre de 2022; de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 21 de setiembre de 2022; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 109 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

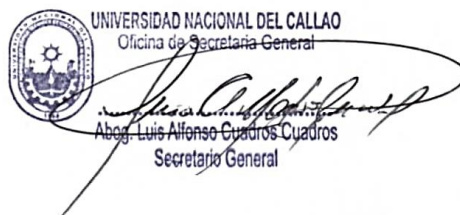
- 1° **APROBAR** la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de San Buenaventura Seccional Cartagena y la Universidad Nacional del Callao, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académicas y administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,  
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. y archivo.